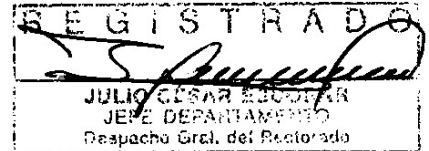




Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de abril de 2026

VISTO que la política de la Universidad Tecnológica Nacional es promover las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) que se realizan en sus Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional alienta la actividad académica como la promoción de las actividades científico-tecnológicas para dar solución a problemas existentes en el sector privado, público o tercer sector de importancia tecnológica, económica y/o social.

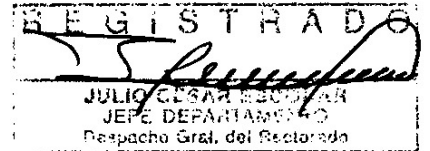
Que la actividad científico-tecnológica de la UTN impulsa la formación de nuevos recursos humanos, la vinculación entre Centros y Grupos de investigación, la articulación con instituciones públicas y/o privadas, el fomento de la cooperación regional, nacional e internacional, la complementación de recursos financieros externos y de la propia Universidad y la transferencia de nuevos conocimientos científicos tecnológicos a través de proyectos de investigación y desarrollo.

Que la cooperación y asociación entre investigadores en proyectos de gran magnitud resulta favorable al desarrollo de las carreras de grado y posgrado, evidenciándose en los correspondientes procesos de acreditaciones nacionales e internacionales.

Que la Universidad debe promocionar y apoyar presupuestariamente proyectos que apliquen sus recursos científicos y tecnológicos a la resolución de problemas, o necesidades, enmarcados en la sociedad y sus medios de producción y servicios.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado, como parte de su misión, lleva adelante la gestión de las instancias de presentación, evaluación y monitoreo de los proyectos de Investigación y Desarrollo en el ámbito de la UTN.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a estos objetivos, se encuentra conveniente impulsar una nueva convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo - PIDs UTN.

Que en consecuencia es necesario encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad que lleve a cabo la realización, promoción, implementación, coordinación, evaluación y seguimiento de la Convocatoria 2026 a la presentación de PIDs 2026, que iniciarán su ejecución en el mes de abril de 2027.

Que las presentaciones de los proyectos se efectuarán completando el formulario online disponible en el "Sistema de Administración de Proyectos de Ciencia y Tecnología- SAPCYT" Convocatoria 2026, adjuntando la documentación requerida y de acuerdo con el nuevo Manual de Procedimientos para la Presentación, Evaluación y Seguimiento de PIDs, según Disposición SCyT N° 0006/2026

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

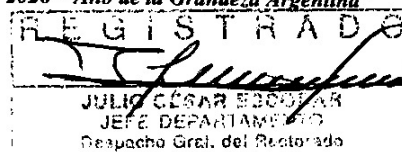
Por ello;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo PIDs 2026 en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTÍCULO 2° Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, la implementación, realización, promoción, coordinación, evaluación y seguimiento de la aludida Convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Convocatoria PIDs 2026 estará abierta a partir del 14 de abril de 2026 y cerrará el 8 de mayo de 2026, inclusive. Será atribución de la indicada Secretaría prorrogar la fecha de cierre de la referida Convocatoria.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los proyectos a presentarse en este nuevo llamado deberán ajustarse a las pautas del Manual de Procedimientos para la Presentación, Evaluación y Seguimiento de PIDs, de acuerdo con la Disposición SCyT N° 0006/2026.

ARTICULO 5°.- Establecer que el monto de las Unidades de Financiamiento (UF) para los proyectos que resulten seleccionados en la presente Convocatoria PIDs 2026 es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 410/2026.

| |
|--------|
| UTN |
| SCyT |
| M.M.G. |
| D.O. |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Rector Ing. Ruben Soro

Dr. Lic. OMAR R. FAURE
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA